

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

La Contralora del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996.

Que la Constitución Política de Colombia, preceptúa:

Artículos 25 (...) *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

Artículo 52. *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores ambientes de trabajo propicios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que: (...) *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley"*.

Que el Decreto 1227 de 2005 establece en el Título V, Capítulo II en lo relacionado con el Sistema de estímulos, señala lo siguiente: Artículo 69. *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por Decreto Nacional 648 de 2017, establece: *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, asimismo, que debe ser implementados a través de programas de bienestar social"*.

Que el programa de bienestar social pretende la satisfacción de las necesidades de los funcionarios, por esta razón la Contraloría del Departamento del Atlántico tiene como una de sus políticas, velar por el bienestar de los empleados y su desarrollo

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

integral, teniendo en cuenta el talento humano de la Entidad como eje central del desarrollo de la misión y visión de la misma, y por ello se ha propuesto ofrecer la mejores condiciones laborales, el desarrollo integral de los funcionarios y el fortalecimiento de sus competencias comportamentales.

Que el objetivo general del Plan de Bienestar Social es propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la institución y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador; de igual modo contribuir a elevar los niveles de satisfacción y eficiencia de manera que ayude a mejorar el clima organizacional, disminuir el estrés en el entorno laboral y la identificación del funcionario con el servicio que presta en la Contraloría.

Que en atención a la estructura del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2022, se pretenden realizar actividades tales como: recreación, deportivas, integración social, culturales, promoción y prevención de la salud, clima laboral, entre otras, que permitan una adecuada cultura, además de crear un buen clima organizacional.

Por lo anterior, se hace necesario, adoptar el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2022, con el fin de cumplir los propósitos determinados en la normativa vigente aplicable a la materia y en procura del mejoramiento de las condiciones de vida que permitan elevar el desempeño eficiente de las funciones propias de los funcionarios públicos adscritos a la Contraloría del Departamento del Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Bienestar Social para los funcionarios de la Contraloría del Departamento del Atlántico 2022, anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Bienestar Social, será ejecutado por la Subsecretaría de Talento Humano, con el apoyo del Fondo de Bienestar de los empleados de la Contraloría del Departamento del Atlántico

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los

02 MAR 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: María M. Viana N. – Profesional Especializado 
Revisó: Asdrubal Pomares Corredor – Subsecretario Talento Humano 
Vo.Bo.: Tulio Otero Contreras – Secretario General 

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralori@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia